

OCCIDENTE Pasaje sin número en una extensión de diez metros lote que adquirieron mediante compra venta el doce de julio del dos mil dos ante el doctor Gabriel Terán Guerrero inscrito en el Registro de la Propiedad el cinco de febrero del dos mil tres con un avalúo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS b) Inmueble ubicado en el conjunto residencial Saudita María casa número veinte y tres B con parqueadero diez y seis B ubicado en el sector Carretas de Carcelen Parroquia Calderón cantón Quito provincia de Pichincha que lo adquiere mediante escritura celebrada el doce de junio de mil novecientos noventa dos y inscrita el diez y seis de julio de mil novecientos noventa y dos Con un avalúo de TRES CIENTOS DIEZ Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS Con los siguientes linderos LINDERO 1 LINDERO DE USO EXCLUSIVO DE LA CASA número B veinte y tres NORTE Línea circulación peatonal de conjunto en una longitud de diez metros OESTE Línea casa B veinte y dos en una longitud de diez metros Los Linderos del parqueadero número dieciséis B son Norte línea circulación vehicular del conjunto en una longitud de dos metros cincuenta centímetros SUR Línea circulación peatonal del conjunto en una longitud de dos metros cincuenta centímetros OESTE Línea parqueadero número quince B en una longitud de dos metros cincuenta centímetros ARRIBA cielo ABAJO suelo Área de cinco metros cuadrados este B ubicado en el sector Carre

ta clara que el parquero es descubierto CUARTA PARTI CION Y ADJUDICACION ANTONIO JOAQUIN ESPIN VACA Y ADRIANA DE LOURDES MURILLO GUEVARA que con los antecedentes expuestos la sociedad conyugal adquirió un valor de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS CON VEINTE Y UN CENTAVOS Los señores declaran que no tienen en la sociedad valores pasivos por lo que libre y voluntariamente manifiesta que a la liquidación de la sociedad conyugal los bienes adquiridos se ha de adjudicar de la siguiente manera a) A la señora Licenciada ADRIANA DE LOURDES MURILLO GUEVARA se le adjudica el inmueble ubicado en la parroquia de Chillogallo Cantón Quito provincia de Pichincha lote número con el número ciento noventa y ocho con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados Comprende dentro de los siguientes linderos NORTE Lote número treinta y cinco y nueve en una extensión de dieciocho metros SUR Lote número cinco y siete en una extensión de dieciocho metros OESTE Lote número dieciséis B en una extensión de diez metros OESTE Línea casa B veinte y dos en una longitud de diez metros Los Linderos del parqueadero número dieciséis B son Norte línea circulación vehicular del conjunto en una longitud de dos metros cincuenta centímetros SUR Línea circulación peatonal del conjunto en una longitud de dos metros cincuenta centímetros ARRIBA cielo ABAJO suelo Área de cinco metros cuadrados este B ubicado en el sector Carre

tas de Carcelen Parroquia Calderón cantón Quito provincia de Pichincha que lo adquiere mediante escritura celebrada el doce de julio de mil novecientos noventa dos y inscrita el diez y seis de julio de mil novecientos noventa y dos Con un avalúo de TRES CIENTOS DIEZ Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS Con los siguientes linderos LINDERO 1 LINDERO DE USO EXCLUSIVO DE LA CASA número B veinte y tres NORTE Línea circulación peatonal del conjunto en una longitud de diez metros OESTE Línea casa B veinte y dos en una longitud de diez metros Los Linderos del parqueadero número dieciséis B son Norte línea circulación vehicular del conjunto en una longitud de dos metros cincuenta centímetros SUR Línea circulación peatonal del conjunto en una longitud de dos metros cincuenta centímetros ARRIBA cielo ABAJO suelo Área de cinco metros cuadrados este B ubicado en el sector Carre

ta clara que el parquero es descubierto CUARTA PARTI CION Y ADJUDICACION ANTONIO JOAQUIN ESPIN VACA Y ADRIANA DE LOURDES MURILLO GUEVARA que con los antecedentes expuestos la sociedad conyugal adquirió un valor de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS CON VEINTE Y UN CENTAVOS Los señores declaran que no tienen en la sociedad valores pasivos por lo que libre y voluntariamente manifiesta que a la liquidación de la sociedad conyugal los bienes adquiridos se ha de adjudicar de la siguiente manera a) A la señora Licenciada ADRIANA DE LOURDES MURILLO GUEVARA se le adjudica el inmueble ubicado en la parroquia de Chillogallo Cantón Quito provincia de Pichincha lote número con el número ciento noventa y ocho con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados Comprende dentro de los siguientes linderos NORTE Lote número treinta y cinco y nueve en una extensión de dieciocho metros SUR Lote número cinco y siete en una extensión de dieciocho metros OESTE Lote número dieciséis B en una extensión de diez metros OESTE Línea casa B veinte y dos en una longitud de diez metros Los Linderos del parqueadero número dieciséis B son Norte línea circulación vehicular del conjunto en una longitud de dos metros cincuenta centímetros SUR Línea circulación peatonal del conjunto en una longitud de dos metros cincuenta centímetros ARRIBA cielo ABAJO suelo Área de cinco metros cuadrados este B ubicado en el sector Carre

"Lo importante no es donde se está sino la dirección en que se camina"

WOLFGANG GOETHE

ted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento HASTA AQUÍ LA MINUTA La misma que se halla firmada por el Doctor Giovanni Villa portador de la matrícula profesional número doscientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Imbabura Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leído que les fue a los comparecientes por mí el notario estos se afirman y ratifican en su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO 30 de Noviembre del 2004 las 10h01

VISTOS La demanda presentada por los señores Antonio Joaquín Espin Vaca y Adriana de Lourdes Murillo Guevara que antecede es clara precisa y reúne los requisitos legales En consecuencia se acepta al trámite especial pertinente De conformidad con el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil público que por una vez un extracto de la escritura de liquidación de la Sociedad Conyugal y este auto en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Quito para el efecto por Secretaría conferírase el extracto pertinente Agregúese a los autos los documentos aparejados Téngase en cuenta el casillero judicial que señalan los actores para sus posteriores notificaciones y la designación de su abogada defensora Notifíquese f) Dra ROSSY NEVAREZ f) JAS JUZZA DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN

GENERAL PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES Quito 16 de diciembre del 2004 Certifico

Ledo Fernando Naranjo Factos Secretario

Existe firma y sello A P/19404/K/m

R DEL E JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del público en general la Liquidación voluntaria de la Sociedad Conyugal entre los señores GONZALO GUILLERMO DALGO MANZO Y ANA PIEDAD LARA SANCHEZ JUICIO NO 162 2005 CI

Los conyuges antes nombrados manifiestan que durante la Sociedad Conyugal han adquirido el siguiente bien inmueble 1 Una casa No 331 ubicada en la calle Guatemala y Cuenca parroquia Santa Bárbara de este cantón Quito que antecede es clara precisa y reúne los requisitos legales En consecuencia se acepta al trámite especial pertinente De conformidad con el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil público que por una vez un extracto de la escritura de liquidación de la Sociedad Conyugal y este auto en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Quito para el efecto por Secretaría conferírase el extracto pertinente Agregúese a los autos los documentos aparejados Téngase en cuenta el casillero judicial que señalan los actores para sus posteriores notificaciones y la designación de su abogada defensora Notifíquese f) Dra ROSSY NEVAREZ f) JAS JUZZA DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN

en efectivo De este acuerdo los conyuges manifiestan su total acuerdo y manifiestan que sea aprobado f) Gonzalo Guillermo Dalgo Manzo f) Ana Piedad Lara Sánchez Dr Fernando Polo Emir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Hasta aquí la minuta

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito 25 de febrero del 2005 Las 09h35 VISTOS Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jefe Su plente en virtud del oficio No DDP JAR de 24 de 1 05 La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se declara rándosela procedente se la acepta a trámite propuesto En consecuencia publíquese por la prensa por una sola vez un extracto de la Liquidación de la Sociedad Conyugal de los conyuges Dalgo - Lara que solicitan sea aprobada en uno de los períodos de circulación de esta ciudad de Quito conforme lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil Agréguese a los autos los documentos adjuntos Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por los comparecientes para sus futuras notificaciones Cumplase y Notifíquese f) Dr Reynaldo Flor Alvarado Juez (sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones a conocimiento de los fines de Ley

Sra Juana Cevallos Guerra SECRETARIA

Hay firma y sello AC/2040172/f

VARIOS

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A los señores Herederos presuntos conocidos y desconocidos de los causantes CARLOS TOSCANO TOSCANO Y MARIA DOLORES TOSCANO TOSCANO se les hace conocer EL EXTRACTO DE LA DEMANDA INVENTARIOS Y LA PROVIDENCIA que a continuación sigue

EXTRACTO ACTORA MARIA

LEONOR CARLOTTA TOSCANO TOSCANO DEMANDADOS Herederos presuntos conocidos y desconocidos de los causantes CARLOS TOSCANO TOSCANO Y MARIA DOLORES TOSCANO TOSCANO ASUNTO Formación y Tasación de Inventarios CUANTIA Indeterminada

FECHA INICIO 12 de diciembre del 2003

CAUSA INVENTARIOS 1060 2003 DR EDISON BARRIOS PROVIDENCIA

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO 4 de Febrero del 2004 las 11h39 VISTOS La competencia de esta causa se ha radicado en esta ciudad en virtud del sorteo realizado por lo tanto avoco conocimiento de la misma En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite Se dispone se proceda inmediatamente a la formación de un inventario y tasación de todos los bienes dejados por la señora MARIA DOLORES TOSCANO TOSCANO fallecida en la ciudad de la taguanga San Miguel Cantón Cotacachi según se desprende de la partida de defunción de la demandada Atento el juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil cítese al demandado CARLOS TOSCANO TOSCANO así como también a los herederos presuntos y desconocidos de MARIA DOLORES TOSCANO TOSCANO por la prensa en uno de los días de mayor circulación y que se editen en la ciudad de Quito Téngase en cuenta la cuantía judicial se hallada Agréguese al señor Procurador de Sucesiones de Pichincha Agréguese al proceso la documentación acompañada NOTIFIQUESE OTRA PROVIDENCIA

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO 04 de Octubre del 2004 las 14h45 Agréguese al proceso el escrito presentado cítese a los presuntos herederos conocidos y desconocidos de los causantes CARLOS TOSCANO TOSCANO Y MARIA DOLORES TOSCANO TOSCANO por la prensa en uno de los días de mayor circulación y que se editen en esta ciudad de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil NOTIFIQUESE

prendido en la situación prescrita en el Art. 830 del Código de Procedimiento Civil por lo que se presume su insolvencia y se declara con lugar el concurso de acreedores En consecuencia procédase a la ocupación y depósito de los bienes libros correspondientes a y demás documentos del fallido los mismos que se entregaron al Síndico del concurso Dr Arnoldo Fiallos con quien se contará en la presente causa Hágase conocer al público mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Que se acumulen todos los juicios seguidos en su contra por obligaciones de dar o hacer Se ordena también que se remita copia de los actuados a uno de los señores Jueces de lo Penal para la calificación de la insolvencia Prohíbese al demandado señor Arq. Oscar Vinicio Echeverría Andino ausentarse del país ordenando se que en el término de ocho días presente el balance de sus bienes con indicación del activo y pasivo Como ha lido queda en interdicción de administrar sus bienes notifique el particular a los señores Notarios Registrador de la Propiedad a los Gerentes de los Bancos locales al señor Director de Migración Jueces de lo Civil Cumplase con todas las diligencias pertinentes en esta clase de juicios El demandado señor Arq. Oscar Vinicio Echeverría Andino sin embargo podrá oponerse al concurso dentro de tres días de ser citado pagando la deuda o dimitiendo bienes equivalentes Cítese al demandado señor Arq. Oscar Vinicio Echeverría Andino en el lugar que se indica para el efecto Agréguese al proceso los documentos que se adjuntan y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente NOTIFIQUESE JUZZE

Lo que comunico a usted para los fines de ley y la obligación que tienen de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones Certifico

Ldo Jorge Mier Burbano SECRETARIO

Hay un sello A A /1021

LA R DEL E JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CTACION JUDICIAL A OSCAR SANTIAGO BENAVIDES ORMAZA

ACTOR DR FERNANDO CABRERA HIDALGO (PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO RUMINAHUISA)

DEMANDADO OSCAR SANTIAGO BENAVIDES ORMAZA CUANTIA INDETERMINADA JUICIO DE INSOLVENCIA No 1010 2004 R B

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito 4 de Noviembre del 2004 las 10h30 VISTOS Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley en consecuencia por presenta das las copias pertinentes y acorde lo dispuesto en el inciso primero del Art. 830 del Código de Procedimiento Civil presumiéndose la insolvencia del demandado OSCAR SANTIAGO BENAVIDES ORMAZA se manda a formar concurso de acreedores y posteriormente se ordena que se ocupen sus bienes y libros de correspondencia y demás documentos los que se entregarán al síndico de quiebra Dr Augusto Del Pozo y quien lo recibirá previo inventario luego de la aceptación del cargo Hágase conocer al público de este particular por medio de la prensa mediante publicación en uno de los días de mayor circulación del cantón Acumúlese los pleitos contra el deudor por obligaciones de hacer o dar con excepción de los acreedores hipotecarios quienes harán valer sus derechos por separado oficiándose para el efecto a los señores Jueces de lo Civil de esta Jurisdicción remítase las copias pertinentes a uno de los señores Jueces

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA JUDICATURA SE ENCUENTRA TRAMITANDOSE EL JUICIO DE INSOLVENCIA SEGUIDO POR LOS SEÑORES ALBERTO ANTONIO MENDEZ Y DR VICENTE PUENTE EGAS EN SU CALIDAD DE MANDATARIO JUDICIAL DE LA SRA TERESA JACQUELINE PENA MENDEZ EN CONTRA DEL ARQ OSCAR VINICIO ECHEVERRIA ANDINO JUICIO DE INSOLVENCIA No 131 2005 DR MARIO ENRIQUE YANEZ URBANO ACTORES ALBERTO ANTONIO MENDEZ Y DR VICENTE PUENTE EGAS MANDATARIO JUDICIAL DE LA SRA TERESA JACQUELINE PENA MENDEZ DEMANDADO ARQ OSCAR VINICIO ECHEVERRIA ANDINO

TRAMITE ESPECIAL CUANTIA \$13.147.02 PROVIDENCIAS

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito 16 de febrero del 2005 a las 11h45 VISTOS La demanda que antecede es clara completa y reúne los requisitos de Ley De las copias certificadas que se adjuntan se desprende que el demandado señor Arq. Oscar Vinicio Echeverría Andino se halla com